Año de 1964 — Lunes 21 de Diciembre — Núm. 153

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

4061

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que el día 21 del actual desde las nueve a las diecisiete horas se realizarán ejercicios de tiro en el Polígono de Baterías de esta Plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles daños.

Segovia, 18 de diciembre de 1964.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

4058

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el término municipal de Rapariegos, y que fue declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de diciembre de 1964.

El Gobernador Civil

4059

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de fiebre aftosa en los términos municipales de Navas de Oro y Melque de Cercos, y que fueron declaradas oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de diciembre de 1964.

El Gobernador Civil

4060

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en los términos municipales de Vegas de Matute, San Martín y Mudrián, Santa María de Nieva y Ochando y Pascuales, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta cada uno de los términos municipales en que ha aparecido la epizootia.

Zona de inmunización, una de 25 kilómetros alrededor de cada uno de los focos, estando ya ordenada la vacunación obligatoria en toda la provincia y quedando exentos de esta obligación de vacunación de sus ganados los ganaderos que ya la hubieran realizado.

Las medidas adoptadas son las anteriormente expuestas.

Segovia, 18 de diciembre de 1964.

El Gobernador Civil

4077

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el término municipal de Martín Muñoz de las Posadas, en el ganado ovino propiedad de don Arturo Moreno, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta el término municipal.

Zona sospechosa, los términos colindantes.

Zona de inmunización, una de 25 kilómetros alrededor del foco, estando ya ordenada la vacunación obligatoria en toda la provincia, y quedando exentos de esta obligación de vacunación de sus ganados los ganaderos que ya la hubieran realizado.

Segovia, 18 de diciembre de 1964.

El Gobernador Civil

4048

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extractos de los acuerdos de la sesión ordinaria de 27 de noviembre de 1964

Fue presidida por el Ilmo. Sr. don José Encinas Fernández, Presidente de la Corporación, y asistieron los Diputados provinciales don Juan de Vera y de la Torre, don Teodoro Gonzalo Vela, don Antonio Martín Lázaro, don Vicente Sacristán Terradillos, don Amalio Callejo Martín y don Cándido de Benito Hernanz, hallándose presente el Secretario General don Antonio Rodríguez Más y el Interventor de fondos provinciales don Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

Quedar enterada la Corporación de decretos dictados por la Presidencia en el mes de octubre último.

Quedar enterada de resoluciones de la Dirección General de Administración Local relacionadas con consultas formuladas acerca de grados retributivos y situación del personal.

Distribución del fondo de gratificaciones creado por acuerdo de 17 de febrero pasado para gratificar al personal.

Informar favorablemente la fusión voluntaria de los Municipios de Santa María la Real de Nieva y Ochando.

Emitir informe desfavorable a la agrupación de los Municipios de Coca y Villeguillo, a efectos de sostener un Secretario común.

Informe favorable a la agrupación de los Ayuntamientos de Montejo de la Vega de la Serrezuela, Valdevacas y Villaverde de Montejo, a efectos de sostener un Secretario común.

Informe en expediente sobre segregación de los barrios de Alquité y Martín Muñoz de Ayllón, del Municipio de Villacorta, para su incorporación al de Riaza.

Contratar temporalmente un Auxiliar administrativo con destino a la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Quedar enterada de sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid en relación con el personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar.

Dar trámite a recurso de alzada contra acuerdo desestimatorio de recurso de reposición interpuesto por un funcionario provincial.

Ratificar acuerdo de percepción del impuesto para la Prevención del Paro Obrero en el año 1965.

Desestimar petición de subvención para ejecución de obras en una iglesia parroquial.

Aprobar relación de productos obtenidos en la finca de Quitapesares durante el tercer trimestre del presente año, por un importe de 365.302,75 pesetas.

Aprobar cuenta de caudales del presupuesto ordinario de la Corporación correspondiente al tercer trimestre del presente año.

Desestimar petición de ayuda económica para el arreglo de una Casa Consistorial, ya que corresponde esta petición incluirla en el Plan de Cooperación a los servicios municipales.

Aprobar transferencia de crédito número 2, del año 1964, del Presupuesto ordinario de la Corporación.

Aprobar igualmente transferencia de crédito número 1, del año 1964, del Presupuesto Especial del Servicio de Contribuciones.

Aprobar expediente de expropiación de fincas afectadas para construcción de un puente que cruza el río Voltoya en el camino vecinal subvencionado de Martín Muñoz de las Posadas al kilómetro 34 de la carretera de Segovia a Arévalo.

Aprobar propuesta del Tribunal designado para proveer por concurso restringido de méritos la plaza de Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, a favor del Jefe de Negociado don Mariano Vázquez Sebastián.

Aprobar varios proyectos de obras en caminos vecinales y exponerlos al público para oir reclamaciones.

Señalar el día 23 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la inclusión en sus Planes provinciales de las reparaciones de varios caminos vecinales.

Segovia, 7 de diciembre de 1964.— El Presidente, *J. Encinas*.— El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

4031

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Por acuerdo de esta Corporación, y cumplidos los requisitos reglamentarios, se anuncia subasta pública para la contratación y ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Santa Engracia, de esta Ciudad, con arreglo al proyecto técnico aprobado y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación de 319.323,30 pesetas.

Las obras deberán dar comienzo dentro de los diez días siguientes al de haber quedado constituida por el adjudicatario la fianza definitiva, y habrán de quedar terminadas por completo dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de dicha fecha.

Los pagos se efectuarán mediante certificaciones aprobadas por la Corporación que mensualmente expida el Arquitecto municipal, director de las obras, con cargo al presupuesto especial de urbanismo.

La garantía provisional para tomar parte en esta subasta será el dos por ciento del tipo de licitación, o sea 6.386,46 pesetas, y la fianza definitiva consistirá en el 4 por 100 del precio de adjudicación, pudiendo constituirse en metálico o en valores en la Depositaría Municipal, en la Caja General de Depósitos o en las Sucursales de ésta, que respecto de la definitiva será precisamente en la de esta provincia.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas con sello munici-

pal de 2 pesetas, timbre del Estado de 6 pesetas y sello mutual de 25 pesetas, se presentarán en el Negociado tercero de la Secretaría general, de diez a trece horas, los días de oficina, dentro de los veinte siguientes hábiles al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado a voluntad del presentador, y que contendrá además, también debidamente reintegrados, los documentos que señala el pliego de condiciones económico-administrativas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al de haber terminado el plazo anterior, ante la Mesa constituida en la forma reglamentaria y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, después de transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que resulte declarada desierta esta primera.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle o plaza de ..., número ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el ... de ... de 196..., en nombre propio ... (o de la persona o entidad cuyo nombre se expresará), acude a la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia del día ... y se compromete a tomar a su cargo las obras de pavimentación de la calle de Santa Engracia, de esta Ciudad, en el precio de ... pesetas (en letra y cifra), con sujeción estricta al proyecto técnico aprobado y a los pliegos de condiciones que sirven de base a esta licitación, de los que se halla perfectamente enterado, comprometiéndose asimismo, a cumplir las disposiciones protectoras de la industria nacional y las de trabajo y seguridad social.

(Fecha y firma.)

Segovia, 16 de diciembre de 1964. El Alcalde, *M. Canto.*—P. El Secretario, *Mariano Grau.*

4028

Intervención de Hacienda de Segovia

Doña Manuela Matesanz y Matesanz, Jefe de Contabilidad de esta Intervención de Hacienda.

Certifico: Que según consta en el Registro de Entrada de Caudales, Auxiliar de c/c con las Corporaciones por Recursos Locales, Auxiliar de Operaciones del Tesoro y demás antecedentes obrantes en esta Sección de Contabilidad, las entregas a cuenta a efectuar a las Corporaciones Locales durante el ejercicio de 1965, y por los conceptos de Recargos Provincial y Municipal sobre Licencia Fiscal, asciende a los importes siguientes:

CORPORACIONES	Pagos a cuenta 1964	12.ª Parte	4.ª Parte
Diputación Provincial	3.771.943,26	314.300	
Segovia	792.355,36	66.000	
Carbonero el Mayor	19.511,97	1.600	
San Ildefonso	77.863,43	6.400	
Cuéllar	'46.861,13	3.900	
Coca	33.133,67	2.700	
Abades	3.353,58		800
Adrada de Pirón	285,44		
Aldea Real	2.220,53		500
Basardilla	970,87		200
Bernuy de Porreros	8.211,45		2.000
Brieva	567,43		100
Caballar	189,11		
Cabañas de Polendos	534,03		100
Cantimpalos	28.585,64		7.100
Carbonero de Ahusín	1.730,08		400
Collado Hermoso	1.232,48		300
La Cuesta	1.014,63		200
Encinillas	1.774,90		400
Escalona del Prado	9.536,10		2.300
Escarabajosa de Cabezas	2.894,14		700
Escobar de Polendos	891,59		200
El Espinar	219,99		
Espirdo	2.681,78		600
Fuentemilanos	1.382,26		300
Garcillán	5.050,53		1.200
La Higuera	321,23		
Hontanares de Eresma	649,02		100
Hontoria	5.809,01		1.400
Los Huertos	4.235,61		1.000
Juarros de Ríomoros	263,48		
La Lastrilla	1.926,98		400
La Losa	2.586,17		600
Losana de Pirón	779,61		100
Madrona	1.420,33		300
Martín Miguel	2.028,17		500
Mozoncillo	6.590,90		1.600
Navas de San Antonio	2.284,85		500
Ortigosa del Monte	2.029,47		500
Otero de Herreros	13.250,34		3.300
Otones de Benjumea	640,47		100
Palazuelos de Eresma	6.715,17		1.600
Pelayos del Arroyo	2.259,10		500
Revenga	1.210,54		300
Roda de Eresma	950,34		200
Santo Domingo de Pirón	260,45		
Sotosalbos	442,07		100
Torrecaballeros	755,56		100
Torreiglesias	649,27		100
Trescasas	1.956,86		400
Turégano	13.982,21		3.400
Valdeprados	449,10		100
Valdevacas y el Guijar	1.767,93		400
Valseca	881,51		200
Valverde del Majano	4.282,76		1.000
Vegas de Matute	1.890,34		400
Zamarramala	20 228,88		5.000
Zarzuela del Monte	2.352,08		500
Adrados	1.769,74		400
Aguilafuente	19.563,64		4.800
Aldeasoña	1.002,32		200
Calabazas	522,54		100
Campo de Cuéllar	1.085,82		200
Castro de Fuentidueña	925,18		200
Cobos de Fuentidueña	2.502,44		600
Cozuelos de Fuentidueña	2.795,71		600
Cuevas de Provanco	205,85		
Chañe	9.212,88		2.300
Chatún	3.690,84		900
Dehesa y Dehesa Mayor	2.316,—		500
Frumales	1.100,07		200
Fuente el Olmo de Fuentidueña	3.095,05		700
Fuentepelayo	8.317,17		2.000
Fuentepiñel	613,83		100
Fuentesaúco de Fuentidueña	2.420,86		600
Fuentes de Cuéllar	180,75		
Fuentesoto	4.323,64		1.000
Fuentidueña	1.547,82		300
Gomezserracín	3.981,27		900
Laguna de Contreras	2.185,27		500
Lastras de Cuéllar	3.452,62		800
Lovingos	1.524,34		300
Mata de Cuéllar	926,22		200
Membibre de La Hoz	601,30		100
Moraleja de Cuéllar	680,84		100
Navalmanzano	10.532,93		2.600
Navas de Oro	12.867,76		3.200
Olombrada	5.720,26		1.400
Perosillo	383,60		
Pinarnegrillo	591,25		100
Sacramenia	2.025,23		500
San Cristóbal de Cuéllar	506,63		100
Sanchonuño	6.228,63		1.500
San Miguel de Bernuy	2.213,20		500
Torreadrada	544,04		100
Valtiendas	888,41		200
Vallelado	2.221,72		500
Vegafría	382,60		
Aldeanueva del Codonal	1.716,36		400
Aldehuela del Codonal	401,15		100
Aragoneses	543,56		100
Bernardos	18.493,12		4.600
Ciruelos de Coca	415,04		100
Codorniz	831,06		200
Donhierro	55,75		
Fuente de Santa Cruz	6.682,53		1.600
Ituero y Lama	1.098,53		200
Juarros de Voltoya	1.465,29		300
Lastras del Pozo	385,94		
Marazoleja	2.900,06		700
Marazuela	621,95		100
Martín Muñoz de la Dehesa	1.872,94		400
Martín Muñoz de las Posadas	2.567,96		600
Marugán	881,62		200
Migueláñez	3.959,48		900
Miguel Ibáñez	151,64		
Montejo de Arévalo	626,90		100
Monterrubio	4.768,26		1.100
Montuenga	312,70		
Moraleja de Coca	521,72		100
Ochando y Pascuales	1.317,88		300
Ortigosa de Pestaño	2.832,87		700
Paradinas	2.574,21		600
Rapariegos	1.719,67		400
San Cristóbal de la Vega	1.522,24		300
Sangarcía	2.536,74		600
Santa María de Nieva	8.720,35		2.100
Santiuste de S. Juan Bautista	3.937,68		900
Villacastín	8.208,50		2.000
Villagonzalo	383,92		
Villeguillo	301,10		
Villoslada	619,70		100
Balisa	254,96		
Bercial	1.028,27		200
Cobos de Segovia	445,52		100
Etreros	4.088,25		1.000
Hoyuelos	619,14		100
Jemenuño	2.577,84		600
Labajos	615,41		100
Laguna Rodrigo	1.181,43		200
Muñopedro	2.039,76		500
Aldealcorvo	263,42		
Aldealengua de Pedraza	4.092,67		1.000
Aldeonte	56,71		
Arcones	1.437,73		300
Arevalillo	783,98		100
Barbolla	2.682,99		600
Bercimuel	1.662,53		400
Boceguillas	5.493,86		1.300
Cabezuela	5.245,11		1.300
Carrascal del Río	2.274,02		500
Casla	2.599,28		600

CORPORACIONES	Pagos a cuenta 1964	12.ª Parte	4.ª Parte
Castillejo de Mesleón	362,95		
Castrillo de Sepúlveda	449,99		100
Castrojimeno	128,59		
Castroserna de Abajo	2.013,25		500
Castroserna de Arriba	3.884,29		900
Castroserracín	248,33		
Cerezo de Abajo	2.166,47		500
Cerezo de Arriba	4.343,67		1.000
Condado de Castilnovo	472,23		100
Duratón	389,19		
Duruelo	911,86		200
Encinas	126,86		
Fresno de la Fuente	350,61		
Fuenterrebollo	3.577,26		800
Gallegos	896,10		200
Grajera	329,17		
Hinojosas del Cerro	106,55		
La Matilla	954,64		200
Navares de Ayuso	151,89		
Navares de Enmedio	1.335,26		300
Navares de las Cuevas	194,18		
Pedraza	2.552,58		600
Perorrubio	854,01		200
Prádena	6.076,08		1.500
Rebollo	2.023,11		500
San Pedro de Gaíllos	6.021,87		1.500
Santa Marta del Cerro	2.198,31		500
Santo Tomé del Puerto	536,09		100
Sepúlveda	25.525,19		6.300
Siguero	244,31		
Sigueruelo	472,99		100
Sotillo	67,75		
Torre Val de San Pedro	856,94		200
Turrubuelo	475,91		100
Urueñas	1.727,71		400
Valle de Tabladillo	1.456,35		300
Valleruela de Pedraza	464,66		100
Valleruela de Sepúlveda	939,65		200
Ventosilla	78,85		
Villar de Sobrepeña	324,09		
Villaseca	390,77		
Alconada de Maderuelo	86,11		
Aldealengua de Santa María	1.204,92		300
Aldeanueva de la Serrezuela	400,98		100
Aldehorno	473,85		100
Ayllón	10.179,63		2.500
Campo de San Pedro	8.677,47		2.100
Cascajares	138,27		
Cedillo de la Torre	2.093,61		500
Cilleruelo de San Mamés	324,26		
Corrral de Ayllón	1.052,66		200
Estebanvela	947,16		200
Fresno de Cantespino	820,47		200
Fuentemizarra	223,50		
Grado del Pico	429,—		100
Honrubia de la Cuesta	4.383,96		1.000
Languilla	1.164,91		200
Maderuelo	1.453,81		300
Madriguera	22.617,18		5.600
Montejo de la Vega	2.207,80		500
Moral de Hornuez	514,59		100
Pajares de Fresno	87,18		
Pradales	1.229,41		300
Riaguas de San Bartolomé	659,57		100
Riahuelas	279,41		
Riaza	10.885,—		2.700
Ribota	364,87		
Riofrío de Riaza	232,16		
Saldaña de Ayllón	137,39		
Santa Mari de Riaza	236,99		
Santibáñez de Ayllón	2.518,42		600
Sequera de Fresno	521,53		100
Valdevarnés	484,87		100
Valvieja	87,22		
Villacorta	801,20		200
Totales	5.326.496,68	394.900	135.600

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2-1 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1964 y sirva de justificante a las correspondientes nóminas, expido la presente visada por el señor interventor, en Segovia a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Manuela Matesanz.*—V.° B.°: El Interventor.

4028

Doña Manuela Matesanz y Matesanz, Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de Segovia.

Certifico: Que el importe de las cantidades líquidas recaudadas en el ejercicio actual y por los conceptos de Arbitrios Municipales sobre Rústica y Urbana, en el *Ayuntamiento de Cuéllar,* han sido los siguientes:

	Arbitrio Municipal s/ Rústica	Arbitrio Municipal s/ Urbana
Total	127.107,03	205.928,56
Dozava parte	10.500,—	17.100,—

Y para que sirva de justificante, a los efectos prevenidos en el apartado 2.2.2. de la O. M. de 20 de diciembre de 1962, expido la presente con el visto bueno del señor Interventor en Segovia, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Manuela Matesanz.*—V.° B.°: El Interventor.

4028

Doña Manuela Matesanz y Matesanz, Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de Segovia.

Certifico: Que el importe de las cantidades líquidas recaudadas en el período comprendido entre 1 de diciembre de 1963 y 30 de noviembre de 1964, por los Recursos Locales que se citan, a favor de la *Excelentísima Diputación de Segovia*, han sido los siguientes:

	Recargo Provincial s/ Rtos. Trabajo Personal	75 °/₀ P. Obrero s/ Rústica
Diciembre 1963	27.834,92	2.431,31
Enero 1964	1.632,67	279,62
Febrero »	1.248,74	361,24
Marzo »	2.390,69	35.457,09
Abril »	59,05	55.223,—
Mayo »	33.538,89	88.156,65
Junio »	9.612,89	2.756,97
Julio »	191,82	31,92
Agosto »	1.767,40	164,14
Septiembre »	965,12	139,32
Octubre »	5.368,93	130.286,87
Noviembre »	26.002,34	175.089,46
Total	110.613,46	490.577,59
Dozava parte	9.200,—	40.800,—

Y para que conste y sirva de justificante, a los efectos prevenidos en el apartado 2.2.1. de la O. M. de 20 de diciembre de 1962, expido la presente con el visto bueno del señor Interventor en Segovia, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Manuela Matesanz.*—V.° B.°: El Interventor.

4028

Doña Manuela Matesanz y Matesanz, Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de Segovia.

Certifico: Que el importe de las cantidades líquidas recaudadas en el período comprendido entre 1 de diciembre de 1963 y 30 de noviembre de 1964, por los Recursos Locales que se citan, a favor del *Excelentísimo Ayuntamiento de la capital de Segovia,* han sido los siguientes:

	Recargo Municipal s/ Rtos. Trabajo Personal	R. M. para Obras s/ R. T. Personal	R. M. para Obras s/ Urbana	75 °/₀ P. Obrero s/ R. T. P.	75 °/₀ P. Obrero s/ Urbana
Diciembre 1963	751,46	219,28	935,12	21,81	720,74
Enero 1964	50.344,73	45.179,65	139,87	63,37	397,10
Febrero »	29.439,12	7.885,42	769,37	85,50	633,21
Marzo »	5.122,54	1.564,67	2.671,01	50,86	2.306,20
Abril »	30.003,71	5.648,50	26.645,50	8,89	20.216,22
Mayo »	34.804,20	8.953,94	87.709,65	2.305,40	65.782,23
Junio »	14.019,09	4.351,22	978,20	41,73	995,90
Julio »	42.347,03	25.793,15	688,60	9,75	573,04
Agosto »	15.147,87	978,02	1.215,64	33,93	911,73
Septiembre »	6.118,38	773,52	758,41	51,57	568,80
Octubre »	37.208,32	9.226,77	28.151,27	372,05	21.224,04
Noviembre »	24.823,54	5.885,57	111.602,06	1.821,25	83.172,75
Total	290.129,99	116.459,71	262.264,70	4.866,11	197.501,96
Dozava parte	24.100,—	9.700,—	21.800,—	400,—	16.400,—

TOTAL DOZAVA PARTE: 72.400.

Y para que sirva de justificante, a los efectos prevenidos en el apartado 2.2.2. de la O. M. de 20 de diciembre de 1962, expido la presente con el visto bueno del señor Interventor en Segovia, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Manuela Matesanz.*—V.° B.°: El Interventor.

4028

Doña Manuela Matesanz y Matesanz, Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de Segovia.

Certifico: Que el importe de las cantidades líquidas recaudadas en el período comprendido entre 1 de diciembre de 1963 y 30 de noviembre de 1964, por los Recursos Locales que se citan, a favor del *Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia,* han sido los siguientes:

	R. P. Obrero s/ Industrial	R. para Obras s/ Industrial
Diciembre 1963	326,27	442,85
Enero 1964	4.044,77	4.517,31
Febrero »	1.395,15	1.670,71
Marzo »	1.782,25	2.300,45
Abril »	9.719,30	13.629,04
Mayo »	38.523,11	57.105,76
Junio »	1.447,54	1.667,25
Julio »	1.503,23	1.881,56
Agosto »	1.080,03	1.281,38
Septiembre »	944,94	1.236,97
Octubre »	6.275,57	9.190,15
Noviembre »	38.270,15	36.548,67
Total	105.312,31	131.472,10
Dozava parte	8.700,—	10.900,—

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.2 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1964 y sirva de justificante a las corres-

pondientes nóminas, expido la presente visada por el señor Interventor en Segovia, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Manuela Matesanz*.—V.° B.°: El Interventor.

4028

Doña Manuela Matesanz y Matesanz, Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de Segovia.

Certifico: Que el importe de las cantidades líquidas recaudadas en el período comprendido entre 1 de diciembre de 1963 y 30 de noviembre de 1964, por el Recurso Local que se cita, a favor del *Ayuntamiento de San Ildefonso*, de una población superior a 2.000 habitantes, han sido las siguientes:

		Recargo Municipal s/ Rtos. Trabajo Personal
Diciembre	1963	504,98
Enero	1964	30.433,91
Febrero	»	22.809,60
Abril	»	7.000,—
Junio	»	211,89
Julio	»	17.400,19
Septiembre	»	6.842,88
Octubre	»	5.000,—
Total		90.203,45
Dozava parte		7.500,—

Y para que sirva de justificante, a los efectos prevenidos en el apartado 2. 2. 2. de la O. M. de 20 de diciembre de 1962, expido la presente con el visto bueno del señor Interventor en Segovia, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Manuela Matesanz*.—V.° B.°: El Interventor.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4049

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada (Madrid)

REQUISITORIA

Dueñas Pavón, Bonifacio, hijo de Tomás y de Sofía, natural de Santovenia (Segovia), de estado soltero, profesión Electricista, de 23 años de edad.

Señas personales: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poca, boca normal, color sano, frente despejada; defectos físicos, ninguno. Domiciliado últimamente en Santovenia (Segovia), procesado por deserción, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Bravo Serrano, Juez Instructor de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada «Brunete», en la guarnición de Retamares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Retamares (Madrid), a 16 de diciembre de 1964.—El Capitán Juez Instructor, *Francisco Bravo Serrano*.

SUBASTAS

4054

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de siete toros sementales

Durante el plazo de *diez días* hábiles, contados a partir del siguiente inclusive al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se admitirán en este Ayuntamiento, en las horas de diez a doce, proposiciones para tomar parte en la subasta de *siete* toros sementales propiedad de este Ayuntamiento, retirados del servicio y que se encuentran en el monte «Cerca de Portillo», donde pueden examinarse.

Los licitadores presentarán sus proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta y en las que ofrecerán el precio por kilo canal en que se comprometen a adquirir dichos *siete toros* que se subastan, cuyo precio no será inferior al de *cincuenta y nueve pesetas*.

Para tomar parte en esta subasta los licitadores acompañarán a su proposición la carta de pago de haber depositado en arcas municipales fianza provisional de *mil setecientas cincuenta pesetas*, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas y media del mismo día en que finalice el plazo de admisión, efectuándose por la Mesa la adjudicación de las reses a la proposición más ventajosa y constituyéndose seguidamente por el que resulte rematante la fianza definitiva, que ascenderá a la cantidad de *tres mil quinientas pesetas*.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones que puede examinarse en la Secretaría Municipal, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios, reintegro del expediente y contrato y demás impuestos.

El Espinar, 14 de diciembre de 1964. El Alcalde, *S. Hurtado*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en calle ..., Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir para adquirir en pública subasta *siete* toros sementales, propiedad del Ayuntamiento de El Espinar, ofrece por su adjudicación el precio de ... pesetas el kilogramo canal.

(Fecha y firma del proponente. Proposición reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas y de Mutualidad de 25 pesetas.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1965, a efectos de reclamaciones:

NAVALMANZANO 4072

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, ocho días.

CUEVAS DE PROVANCO 4034

Documentos cobratorios del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, ocho días.

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

BERNUY DE PORREROS 4075

CEDILLO DE LA TORRE 4073

MADERUELO 4055

VALLE DE TABLADILLO 4076

VALLERUELA DE SEPÚLVEDA 4056

VILLAR DE SOBREPEÑA 4074

4032

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO, DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de:

1) Construcción de la presa para embalse regulador del Vado de las Cabras en el río Moros.

2) Montaje del desagüe de fondo y tomas de la presa de embalse regulador del Vado de las Cabras en el río Moros.

3) Urbanización y pavimentación y establecimiento de servicios en el barrio de Cantarranas (2.ª fase).

4) Urbanización y pavimentación de la calle de Cantarranas, y

5) Urbanización y pavimentación de la calle de Zamora,

ejecutadas respectivamente por:

1) Edificios y Obras, S. A.

2) Edificios y Obras, S. A.

3) Guillén, Cantería y Obras, S. A.

4) Don Manuel Bernárdez Alonso.

5) Don Antonio Fernández Romero.

Se ha solicitado por los mismos la devolución de la fianza que tienen constituida para responder de los contratos citados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho frente a los adjudicatarios antes expresados por razón del contrato garantizado.

El Espinar, 15 de noviembre de 1964.—El Alcalde, S. Hurtado.

4051

NAVAFRÍA

Habiendo acordado la Corporación Municipal prácticar un deslinde de las fincas propiedad del Municipio sitas en su término y paraje de «Las Presas», comprendidas entre el camino de Regajo Hondo y camino vecinal a «El Chorro», hasta llegar al pinar de la Comunidad de Pedraza, cuyas fincas corresponden al polígono 36 del Catastro sobre planos fotográficos aéreos, ha sido fijado bara el comienzo del apeo el siguiente día hábil a aquel en que se cumplan los sesenta, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a las diez horas.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá documento ni alegación alguna.

Se procederá al amojonamiento, con intervención de los interesados, una vez que el acuerdo de aprobación fuere firme.

El deslinde se practicará según el procedimiento marcado en los artículos 44 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Navafría, 17 de diciembre de 1964. El Alcalde accidental, T. Moreno.

4052

Ayuntamiento de Adrados

A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte núm. 6 del Catálogo, perteneciente a esta Entidad, durante la campaña actual.

Adrados, 17 de diciembre de 1964. El Alcalde, *Modesto Para*.

4057

MARAZOLEJA

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Moraleja, 10 de diciembre de 1964. El Alcalde, Feliciano Sanz.

4070

SEBÚLCOR

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia en el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de pavimentación de vías públicas en su primera fase, a fin de poder hacer efectivas las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se expone al público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, a los efectos de oir reclamaciones.

Sebúlcor, 17 de diciembre de 1964. El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

4074

VILLAR DE SOBREPEÑA

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Villar de Sobrepeña, 12 de diciembre de 1964. — El Alcalde, Pascual Martín.

4079

MONTUENGA

ANUNCIO

Instruido expediente de habilitación de crédito para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Montuenga, 18 de diciembre de 1964. El Alcalde, Clemencio Arroyo.

IMPRENTA PROVINCIAL